



RIO GALLEGOS, 06 MAR. 2006

VISTO:

Los Expedientes Nros. 19.091/05 y 19.497/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 670/05 se suscribió un Contrato de Locación de Servicios con el AdeC. Claudio SALDIVIA para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006, dejándose establecido que el mismo percibirá una retribución mensual de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00),

QUE a fs. 36 mediante Nota N° 026/06 el Sr. Decano solicita a la Jefatura de Administración certificación de existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demandará la renovación del Contrato del AdeC. Claudio SALDIVIA,

QUE se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente debiéndose afectar el gasto con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL;

QUE obra Despacho N° 009/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el AdeC. Claudio SALDIVIA para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, estableciéndose una retribución mensual de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00), la que deberá ser afectada a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el AdeC. Claudio SALDIVIA (C.U.I.T. N° 20-20434084-7), para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, estableciéndose una retribución mensual de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00).-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el presente Contrato.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de

///



0 1 1



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido. ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

011